



**Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 80-2024**



“AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR A MOYA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES, PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS PROCESALES PARA QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NO.134 DE LA LEY 125-01.”

Considerando: Que la Ley 176-07, en su Artículo 52, establece que las Definiciones y Atribuciones del Concejo Municipal es el órgano Colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

Considerando: Que el Concejo de Regidores en **Sesión Extraordinaria de fecha 3 de octubre del año 2024**, aprobó, que el **ALCALDE ING. RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DÍAZ**, conforme a las disposiciones del artículo 52, letra u) de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), en consecuencia, **AUTORIZAR** el ejercicio de acciones ante los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios, a Moya y Asociado Abogados Consultores, para realizar las diligencias procesales, para que se cumpla con lo establecido en el artículo no.134 de la ley 125-01.

Considerando: Que en atención a que la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), establece en su artículo 52, letra u), que el concejo municipal, que es el órgano colegiado del ayuntamiento, tendrá a su cargo *“autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y **los tribunales de justicia** en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios”*. Que, asimismo, el artículo 60, numeral 23, dispone como atribución del síndico el *“ejercer **acciones judiciales** y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre”*.

Considerando: Que en atención a que los alcaldes (anteriormente denominados síndicos) son los representantes o titulares de los ayuntamientos conforme lo establece la Ley No. 176-07. Sin embargo, éste no posee libertad absoluta para actuar en virtud de sus capacidades. La ley ha previsto un órgano deliberativo y plural, que es el encargado de autorizar y/o aprobar o no las actuaciones del alcalde en nombre del municipio. En el caso que nos ocupa, para que el alcalde pueda actuar en justicia debe ser previamente autorizado por el concejo de regidores, y así lo ratificó de manera acertada el Tribunal Constitucional en la sentencia No. TC/0259/14.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 80-2024



Considerando: Que el Concejo de Regidores aprobó la propuesta del Regidor Luís De La Cruz, de que la aprobación del Contrato está sujeta, a la eliminación del artículo no.4, Obligación de la Segunda parte, del pago de Honorarios por un monto de Trecientos Cincuenta mil pesos (RD\$350,000.00) a favor de Moya y Asociado Abogados Consultores representada por Eduardo Leandro Moya De La Cruz, por cada avance de cada proceso gestión llevado a cabo de manera indistinta contra las generadoras.

Considerando: Que el Concejo de Regidores aprobó la propuesta del Regidor Rafael Andradi Reynoso, de designar la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal compuesta por los Regidores Santo Jiménez quien la preside, Felipe De los Santos y Mártires Trinidad miembros, para que le den seguimiento en conjunto con los pasos y acuerdos del cobro de la Generadoras Electricidad.

Vistas: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: La Ley General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación.

OIDA: La propuesta del Regidor Luis De La Cruz.

Visto: El Contrato entre el Ayuntamiento Municipal y de Moya y Asociado Abogados Consultores representada por Eduardo Leandro Moya De La Cruz.

El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias

Resuelve:

Artículo 1.- AUTORIZAR COMO AL EFECTO SE AUTORIZAMOS, al ALCALDE ING. RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DÍAZ, conforme a las disposiciones del artículo 52, letra u) de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), en consecuencia, **AUTORIZAR** el ejercicio de acciones ante los tribunales de justicia y diligencias procesales en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 80-2024

Artículo 2: APROBAR, COMO AL EFECTO APROBAMOS, el Contrato con **Moya y Asociados Abogados Consultores** representada por **Eduardo Leandro Moya De La Cruz.**, para gestión y cobranza de las sumas adeudadas por los Generadores Eléctricos por la conexión directa a los clientes “No regulados” en virtud de lo que establece la Ley 125-01, artículo no. 134, **Ley General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación.**

Párrafo: La aprobación del Contrato está sujeta, a la eliminación del **artículo no.4, Obligación de la Segunda parte**, del pago de Honorarios por un monto de Trecientos Cincuenta mil pesos (RD\$350,000.00) a favor de Moya y Asociado Abogados Consultores representada por Eduardo Leandro Moya De La Cruz, por cada avance de cada proceso gestión llevado a cabo de manera indistinta contra las generadoras.

Artículo 3: APROBAR, como al efecto aprobamos, la designación de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal compuesta por los Regidores Santo Jiménez quien la preside, Felipe De los Santos y Mártires Trinidad miembros, y cualquier Regidor que se quiera integrar, para el seguimiento en conjunto con las partes, para los pasos y acuerdos del cobro de la Generadoras de Electricidad.

Artículo 4- comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones “**Ángel Valera de los Santos**” del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta 23-2024**, a los tres (3) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LICDO. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

